



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
25 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes

Viena, 11 a 13 de septiembre de 2019

Tema 3 del programa provisional*

**El tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación
mediante la creación y utilización de documentos falsos**

El tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. El presente documento de antecedentes fue preparado por la Secretaría para facilitar las deliberaciones de la sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes. En el documento se examinan diversas cuestiones que el Grupo de Trabajo tal vez desee abordar en sus debates; se presenta información de antecedentes y se formulan consideraciones de política relativas al tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos; y se reseñan las principales disposiciones del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como la labor anterior del Grupo de Trabajo sobre asuntos conexos. También se señalan referencias, recursos e instrumentos concretos que pueden utilizar los Estados para seguir elaborando respuestas al tráfico ilícito de migrantes.

II. Temas de debate

2. El Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes tal vez desee examinar las cuestiones siguientes en sus deliberaciones sobre el tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos:

- a) ¿Cuáles son las rutas y los métodos actuales que se utilizan en el tráfico ilícito de migrantes por aire? ¿Qué tendencias se observan?
- b) ¿Cuáles son las características de los migrantes que son objeto de tráfico ilícito por aire? ¿Cuáles son las características de los delincuentes que se dedican al tráfico ilícito de migrantes por aire?
- c) ¿Cuál es la magnitud aproximada del tráfico ilícito de migrantes por aire? ¿Cuántos migrantes objeto de tráfico ilícito han sido detectados en los aeropuertos en

* [CTOC/COP/WG.7/2019/1](#).



los últimos años? ¿Cuál es el número estimado de personas que cruzan fronteras aéreas sin ser descubiertas? ¿Qué métodos se emplean para calcular la magnitud del tráfico ilícito de migrantes por aire?

d) ¿Qué tipos de uso indebido de documentos se han detectado en el contexto del tráfico ilícito de migrantes por aire (falsificación, adulteración, obtención de documentos auténticos por medios fraudulentos o uso fraudulento de documentos auténticos)?

e) ¿Qué buenas prácticas existen para prevenir y combatir el uso indebido de documentos, en particular por lo que atañe al uso fraudulento de documentos auténticos y la obtención de documentos auténticos por medios fraudulentos?

f) ¿Qué medidas se han adoptado para reforzar la seguridad aeroportuaria y reducir el tráfico ilícito de migrantes a través de aeropuertos y sus zonas de tránsito?

g) ¿Qué buenas prácticas existen para prevenir y combatir la corrupción en el contexto del tráfico ilícito de migrantes por aire?

h) ¿Qué buenas prácticas existen para investigar el tráfico ilícito de migrantes por aire y enjuiciar a sus responsables, en particular por lo que atañe a quienes organizan y se benefician de dicho tráfico y a la incautación del producto de ese delito?

i) ¿Qué dependencias especializadas existen en los órganos encargados de hacer cumplir la ley para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes por aire?

j) ¿Qué ejemplos pueden citarse de investigaciones conjuntas de casos de tráfico ilícito de migrantes por aire? ¿Qué factores concretos han contribuido al éxito de las investigaciones conjuntas?

k) ¿A qué problemas concretos se ha hecho frente al investigar, enjuiciar y condenar a quienes organizan el tráfico ilícito de migrantes por aire y se benefician de él?

l) ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la protección de los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito en cumplimiento de las normas y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, así como de las normas y obligaciones humanitarias y relativas a los refugiados? ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar el cumplimiento del principio de no devolución?

III. Sinopsis de las cuestiones a examinar y orientaciones sobre medidas de respuesta

A. El tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos

3. Por tráfico ilícito de migrantes por aire se entiende una forma determinada de transporte, habitualmente por líneas aéreas comerciales, que se utiliza para trasladar migrantes directamente a un país de destino o a un punto cercano a él. La utilización de documentos fraudulentos y la corrupción son factores importantes en el tráfico ilícito por aire porque para los trámites oficiales relacionados con el transporte aéreo se requiere presentar documentos de viaje y de identidad en los controles de facturación e inmigración, tanto en los puntos de embarque como en los de destino.

4. Los datos mundiales sobre el tráfico ilícito de migrantes por aire, así como sobre el tráfico ilícito de migrantes en general, son limitados. La información existente es de calidad variable, y a veces queda obsoleta debido a la relativa rapidez con que cambian las rutas aéreas que se utilizan. Debe evitarse hacer caracterizaciones generales sobre el tráfico ilícito de migrantes por aire, pues ello entraña el riesgo de simplificar demasiado y no reflejar su complejidad y diversidad. De cualquier modo, en las secciones siguientes se exponen algunas de las características principales del tráfico ilícito de migrantes por aire. La formulación de esas características se basa en información de las siguientes fuentes:

a) El estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes de 2018 (*Global Study on Smuggling of Migrants 2018*), publicado en 2018 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC);

b) La investigación de la UNODC sobre las tendencias actuales y problemas conexos del tráfico ilícito de migrantes en la región de Asia y el Pacífico (*Migrant Smuggling in Asia and the Pacific: Current Trends and Related Challenges*), publicada por primera vez en 2015 y a la que se sumó un volumen complementario aparecido en 2018.

1. Factores que influyen en los métodos y las rutas del tráfico ilícito

5. La imposibilidad de acceder a los conductos legales de migración es un factor determinante del tráfico ilícito de migrantes en todas sus formas. La elección de los métodos y rutas que vayan a utilizarse en una operación determinada de tráfico ilícito de migrantes depende de varios factores. La geografía, las distancias, la existencia de medios de transporte públicos y privados, los controles de fronteras, los requisitos de visado y las políticas de migración de los países de tránsito y destino son factores clave, que a su vez influyen en otros factores, como la necesidad de recurrir a documentos fraudulentos o a la corrupción. Igualmente importantes son la posibilidad de los traficantes de obtener y utilizar información que les sea útil para sus actividades, así como sus contactos internacionales con otros traficantes y redes de tráfico. También es importante el acceso de los migrantes a conocimientos y redes, así como los vínculos históricos y culturales entre los países de origen y de destino, las corrientes de migración establecidas, la migración anterior de familiares y amigos, y las comunidades de personas que viven fuera de su país. Además, los migrantes deben estar en condiciones de pagar a quienes vayan a encargarse de su tráfico ilícito, por lo que su poder adquisitivo se convierte en otro factor fundamental en la elección de rutas y métodos.

6. En general se considera que el tráfico ilícito por aire es más seguro, tiene grandes probabilidades de éxito y supone un bajo riesgo de detección. Sin embargo, este método de tráfico ilícito tiende a ser más caro que otros. El costo de la elaboración y compra de documentos falsos, así como el de los billetes de avión, unido a la gran demanda de métodos rápidos y eficaces de tráfico, explican las elevadas cantidades que cobran los responsables del tráfico ilícito por aire. Ahora bien, no siempre es posible recurrir a esa forma de tráfico, incluso para quienes pueden pagar por ella, porque muchas veces los interesados deben recibir adiestramiento intenso e instrucciones sobre la forma de presentarse y reaccionar ante distintas situaciones que puedan surgir. Por lo tanto, esas personas deben reunir ciertos requisitos, que no suelen cumplir, por ejemplo, las familias con niños.

2. Rutas

7. En el estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes publicado por la UNODC en 2018 se señalan las 30 principales rutas de tráfico ilícito detectadas. Del análisis de las tendencias que se observan a nivel mundial, el estudio concluye que las rutas de tráfico ilícito cambian con frecuencia, mientras que los centros de dicho tráfico permanecen estables. Los traficantes suelen adaptarse rápidamente a los cambios si estos afectan a su negocio o lo ponen en peligro.

8. El estudio mundial indica que en muchas rutas de tráfico se utiliza más de un método de transporte. Con frecuencia se transporta al migrante objeto de tráfico ilícito por una combinación de vías, ya sean terrestres, marítimas o aéreas. Las rutas que conectan zonas geográficamente distantes, como Asia Meridional y Europa, suelen suponer por lo menos un traslado por aire. Esas rutas pueden continuar por tierra y mar hasta llegar al destino final del migrante. En todas las rutas en que se ha documentado la existencia de tráfico ilícito de migrantes por aire se ha observado el uso de documentos falsos. Sin embargo, es posible que algunos de los viajes necesarios se realicen con documentos en regla.

9. Las rutas de tráfico, en particular si suponen transporte aéreo, pueden ser complejas e intrincadas. Por ejemplo, en el estudio mundial se menciona una ruta de

tráfico ilícito por la que se trasladó a nacionales de Sri Lanka de la India a Kenya, y luego a la República Unida de Tanzania, en el primer tramo de su viaje. Desde allí, esas personas continuaron por una ruta que las llevó desde Estambul, otras zonas de Turquía y Helsinki hasta París, donde obtuvieron pasaportes británicos falsos. Luego fueron trasladadas a Bélgica, donde abordaron un vuelo destinado al Canadá.

10. Se ha informado del uso de rutas aéreas directas a países de destino en Europa desde países de África Occidental. Los viajes eran organizados por redes de tráfico ilícito que se ocupaban de todos los trámites, desde la obtención de documentos de viaje y visados hasta la compra de billetes de avión. Dentro de África, se utilizaban rutas aéreas para el tráfico ilícito del Cuerno de África hacia Sudáfrica. En una encuesta realizada entre unos 400 migrantes que habían realizado ese viaje se determinó que el 10 % de ellos lo había hecho en avión. Además, se ha documentado la existencia de tráfico ilícito de migrantes por aire desde Asia Meridional, a través de varios aeropuertos africanos, hacia Europa, Australia y los Estados Unidos de América.

11. Se ha informado de que algunos aeropuertos de América Latina forman parte de las rutas de tráfico ilícito de migrantes desde el Oriente Medio, África y Asia. El objetivo de los migrantes es quedarse en América del Sur o sumarse al flujo de personas en dirección al norte para llegar a los Estados Unidos o el Canadá. También se ha informado de que se utilizan rutas aéreas para la migración irregular entre países de origen y países de destino en América. Se pueden distinguir, en general, dos rutas principales. La primera es una relativamente clara en dirección al norte, que conecta los flujos desde muchos puntos de América del Sur y Centroamérica, atraviesa esta última y llega hasta México y finalmente a los Estados Unidos. La segunda recorre el territorio sudamericano en dirección al sur, sin salir de él. Los migrantes que viajan por esas rutas lo hacen principalmente por tierra y aire, y en menor medida por mar.

12. Las rutas que salen de países de Asia Meridional y Asia Sudoccidental tienen como destino final Europa, los países del Golfo, Australia y América del Norte. Además del tráfico ilícito que se realiza por rutas terrestres y marítimas, se ha documentado la existencia de tráfico ilícito de migrantes por aire desde países de Asia Sudoccidental hacia destinos en Europa, ya sea directamente desde su país de origen o en tránsito a través de los principales aeropuertos de Europa, África, el Oriente Medio u otras partes de Asia.

13. Por lo que atañe a Asia Meridional, al parecer la mayor parte del tráfico ilícito hacia Europa se realiza por aire o a la vez por vía aérea y terrestre. Otras rutas aéreas desde Asia Meridional llegan a ciudades de África Occidental o África Septentrional, desde donde se utilizan rutas marítimas que atraviesan el Mediterráneo occidental o central para llegar a Europa. Algunos migrantes que son objeto de tráfico desde Asia Meridional son transportados a través de Asia Central hacia Europa Oriental y luego hacia países de la Unión Europea. Para ello se suelen combinar medios de transporte aéreos y terrestres.

14. También se ha documentado la existencia de tráfico ilícito de migrantes por aire desde países de Asia Meridional y Sudoccidental hacia América del Norte, principalmente los Estados Unidos, pero también el Canadá. En ocasiones se utilizan como puntos de tránsito países de América del Sur y Centroamérica; para el tráfico ilícito de esos migrantes hacia los Estados Unidos y el Canadá se recurre con frecuencia a documentos falsos.

15. Australia ha sido un destino importante de migrantes irregulares y refugiados de Asia Meridional y Sudoccidental. Los análisis revelan que para el tráfico ilícito de esas personas se las suele transportar por aire desde Asia Sudoccidental hasta Asia Sudoriental, en ocasiones a través de los Estados del Golfo, y luego por tierra y mar hacia el sur de Indonesia, donde se embarca a esos migrantes y refugiados en buques con destino a Australia o sus territorios insulares. El uso de documentos falsos parece habitual en esas rutas.

16. Asia Oriental y Sudoriental son las regiones de origen de los migrantes que son objeto de tráfico ilícito hacia Europa y América del Norte. En cuanto al tráfico ilícito

por aire desde esas subregiones hacia América del Norte, al parecer los métodos varían según la nacionalidad. Algunos migrantes llegan con documentos auténticos y permanecen en un país después de expirar su visado, que pueden haber obtenido con ayuda de un traficante. Otros que proceden de Asia Oriental y Sudoriental pagan a los traficantes para que concierten un matrimonio ficticio con un nacional del Canadá o los Estados Unidos, a fin de que se les permita entrar a esos países. En el caso de otros, el tráfico ilícito se realiza por vía aérea, directa o a través de un país vecino, hacia los Estados Unidos. En ocasiones se traslada a los migrantes objeto de tráfico ilícito primero por aire hacia un país del Golfo o de Europa, y luego hacia América del Sur o Centroamérica. También se los transporta por aire directamente hasta América del Sur y luego por tierra a los Estados Unidos.

17. Para el tráfico ilícito desde Asia Oriental y Sudoriental hacia Europa se utilizan diferentes rutas y métodos. Por lo general, los migrantes objeto de tráfico ilícito vuelan a una localidad lo más cercana posible a su destino previsto y luego viajan a ese destino por vía terrestre. La elección del aeropuerto de tránsito depende de los costos y de los requisitos de visado aplicables a esos migrantes. En los últimos años muchos migrantes han volado a las principales ciudades de Europa Oriental con documentos de viaje falsos. Los traficantes los transportan luego por tierra, con frecuencia atravesando las fronteras orientales de Europa. En los países de origen o en ruta dichos traficantes pueden proporcionarles documentos falsificados o adulterados, o documentos auténticos que indican una identidad falsa. En ocasiones los traficantes utilizan técnicas complejas; es posible que se presente a los migrantes objeto de tráfico ilícito como personas que quieren estudiar en Europa y que estos viajen con certificados académicos, de competencia lingüística y de matrícula que pueden ser falsos.

3. El papel de los aeropuertos

18. Según el estudio mundial, el tráfico ilícito de migrantes por aire hacia Europa era menos frecuente, pero en el futuro se convertiría probablemente en una opción más interesante debido al aumento de los controles en las rutas terrestres y marítimas. Se transporta a los migrantes objeto de tráfico ilícito a diversos aeropuertos importantes de Europa, con frecuencia utilizando documentos falsos. En la Unión Europea, la mayoría de esos documentos falsos se detectan en las rutas aéreas. Los grandes aeropuertos internacionales de tránsito son especialmente vulnerables, pero el riesgo también puede afectar a otros más pequeños, cuyos funcionarios son menos numerosos y muchas veces carecen de formación suficiente en materia de control de documentos.

19. La variación de las tendencias con respecto a la elección y el uso de aeropuertos de salida y de llegada depende de diversos factores, como los requisitos de visado o la proximidad al destino previsto del migrante. Si los traficantes consideran que el riesgo de detección es mínimo, utilizan aeropuertos de salida con vuelos directos a los países de destino. En esos casos, suelen recurrir a documentos de viaje falsificados u obtenidos de manera fraudulenta y a funcionarios corruptos en el lugar de origen o de destino o en ambos.

20. Sin embargo, parece más común que, en lugar de vuelos directos, se utilicen los llamados “aeropuertos de conveniencia” como aeropuertos de tránsito hacia los destinos finales. Los traficantes eligen los aeropuertos de tránsito según el destino final y la nacionalidad de los migrantes. Luego organizan la operación de manera que los migrantes vuelen a un aeropuerto de tránsito y de allí a su destino final. Es posible que para llegar al primer punto de tránsito se cruce una frontera como parte de un viaje normal, y que solo a partir del segundo vuelo la migración se haga irregular. Conforme a un plan de ese tipo, para el primer tramo del viaje se utilizan documentos de viaje legítimos, pero para el segundo un visado falsificado u obtenido de manera fraudulenta, en la expectativa de que los controles de seguridad sean menos estrictos porque el vuelo procede de un país de origen fiable. A veces se dan al migrante instrucciones de que pierda deliberadamente el vuelo de continuación al destino indicado. En el aeropuerto de tránsito, el migrante se reúne con un miembro de la red de tráfico. En ese momento se le entregan documentos falsificados u obtenidos de manera fraudulenta, así como un

nuevo billete de avión y una nueva tarjeta de embarque para el viaje posterior hacia el destino previsto.

21. En la Unión Europea, el uso de aeropuertos de tránsito para el tráfico ilícito de migrantes por aire es más común que el uso de vuelos directos. En el primer semestre de 2016, cerca del 70 % de los casos detectados en aeropuertos europeos en los que se trataba de documentos de entrada falsificados y ciudadanos de países africanos se referían a vuelos procedentes de aeropuertos de tránsito. Del mismo modo, la mayoría de los nacionales de países de Asia a quienes se sorprendió portando pasaportes falsificados en aeropuertos de la Unión Europea habían salido de aeropuertos internacionales de África o del Oriente Medio. Se prefiere utilizar esos puntos de tránsito antes que vuelos directos porque los traficantes prevén que el control de los pasajeros procedentes de terceros países de dichas regiones será menos estricto.

4. Cuantificación del tráfico ilícito de migrantes por aire

22. El tráfico ilícito de migrantes es por naturaleza clandestino. En dicho contexto las rutas aéreas no siempre se utilizan de manera irregular. Puede recurrirse a ellas para acercar lo más posible a los migrantes al país de destino que les interesa, a cuyo territorio podrán llegar luego cruzando irregularmente fronteras terrestres, marítimas o, una vez más, aéreas. En consecuencia, la información sobre el número de migrantes objeto de tráfico ilícito y el de los que utilizan rutas aéreas es todavía fragmentaria y seguirá siendo incompleta mientras no se logre un intercambio y una recopilación sistemáticos de esa información, basados en indicadores y definiciones previamente convenidos.

23. Es realista suponer que la mayoría de los migrantes interceptados con documentos falsos en los aeropuertos son, efectivamente, víctimas de tráfico ilícito, y que muchos más que también son objeto de ese tráfico por vía aérea no son detectados. Con ese trasfondo, las cifras que figuran a continuación dan una idea de la magnitud del tráfico ilícito de migrantes por aire.

24. Como se señala en el estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes, el número detectado oficialmente en la Unión Europea de migrantes objeto de tráfico ilícito por aire con documentos de viaje falsos ha fluctuado en los últimos años entre 3.500 y 7.000 al año, con una tendencia a la baja desde 2013. Los pasaportes fueron el tipo de documento falso detectado con más frecuencia (tanto en las rutas aéreas como en las terrestres y marítimas), seguidos de los visados, los documentos de identidad y los permisos de residencia. El tipo de documento parecía variar según el país de emisión y fluctuar de un año a otro. En 2016 se interceptó en los aeropuertos de la Unión Europea a unas 4.400 personas que portaban documentos de viaje falsos. Ese mismo año, entre los documentos falsos se detectaron con frecuencia pasaportes franceses, documentos de identidad y permisos de residencia españoles e italianos y visados polacos. En el ejercicio económico de 2016, los Estados Unidos registraron 55.000 entradas irregulares de ciudadanos de países de Asia, África y el Oriente Medio por su frontera meridional, lo que indicaba que la utilización de una combinación de rutas aéreas y terrestres para llegar a América del Norte era una táctica establecida del tráfico ilícito de migrantes.

5. Uso indebido de documentos

25. El uso indebido de documentos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes puede realizarse por distintos métodos, que comprenden la utilización de documentos falsificados y adulterados, así como el uso de documentos auténticos obtenidos o utilizados de manera fraudulenta. En el tráfico ilícito por aire desempeña un papel importante el uso indebido de documentos porque los migrantes que pasan por los aeropuertos deben someterse necesariamente a controles de documentos. Por ello, el tráfico ilícito por aire requiere normalmente que una organización de tráfico proporcione a los migrantes documentos de viaje para que pasen los controles fronterizos y soborne a los funcionarios para que los dejen entrar, o ambas cosas.

26. Los documentos falsificados pueden ser documentos falsos creados para que parezcan auténticos. Se elaboran de diversas maneras. Las detecciones registradas indican que ha dejado de ser habitual el uso de documentos totalmente falsos.

27. Los documentos falsificados también pueden ser documentos auténticos que se hayan adulterado o manipulado. Con frecuencia el sustrato y la mayoría de las características de la impresión y otras características de seguridad son auténticos y solo se intenta alterar elementos de personalización específicos, como la fotografía, las fechas o el nombre. La manipulación puede consistir en la eliminación o adición de información, por ejemplo, sustituyendo toda la página con los datos personales por otra o estampando visados y sellos de entrada y de salida falsos en pasaportes auténticos. Los pasaportes con páginas de datos personales falsificadas que utilizan los traficantes son muy caros, y a menudo cuestan varios miles de dólares. Los pasaportes de países cuyos nacionales no necesitan visado para entrar en otros Estados son los más solicitados, y por ello los más caros, en particular si en esos países hay grandes comunidades de personas de la misma etnia que la de quienes desean migrar por medio de tráfico ilícito. El uso de documentos de viaje falsificados resulta cada vez más difícil debido al aumento del uso de pasaportes electrónicos de lectura mecánica y dispositivos de seguridad avanzados. Aunque falsificar visados también se ha hecho más complicado, suele ser más fácil que falsificar pasaportes; por ello, es probable que se siga utilizando ese método. Aunque los documentos de viaje falsificados suelen funcionar en los puntos de partida, es más difícil utilizarlos para pasar los controles fronterizos de los países de destino.

28. Los falsificadores suelen trabajar como contratistas independientes para cualquiera que pague por documentos falsificados, y no como parte de un grupo de traficantes. En algunos casos los traficantes no compran los documentos falsificados, sino que pagan por utilizarlos y luego los devuelven para que se vuelvan a utilizar. Los documentos falsificados u obtenidos de manera fraudulenta pueden reutilizarse varias veces una vez devueltos al país de origen. Por ejemplo, un mismo visado puede utilizarse repetidamente dentro de su período de validez. También ha habido casos en que se ha empleado varias veces el mismo pasaporte para el tráfico ilícito de personas diferentes. La calidad de las falsificaciones ha ido aumentando, y también el uso de documentos auténticos.

29. Los documentos auténticos que se utilizan de manera fraudulenta no han sido adulterados, pero su portador no es el verdadero titular. En esos casos, dicha persona es un impostor que se parece a la que figura en la foto del pasaporte y asume su identidad. Los llamados “pasaportes de suplantación” (*“look-alike” passports*) son pasaportes robados o que se compran o alquilan a sus titulares auténticos. En comparación con el uso de un pasaporte falsificado, la utilización de un “pasaporte de suplantación” tiende a invertir el equilibrio de los riesgos. Las posibilidades de descubrir a un impostor son mayores para los funcionarios de los puntos de salida que para sus colegas de los puntos de llegada. Un *modus operandi* observado con frecuencia es que un migrante objeto de tráfico ilícito salga con su pasaporte auténtico con destino a un país de tránsito para el que ha podido obtener un visado auténtico. En ese país de tránsito, el migrante pasa a ser un impostor, que utiliza un pasaporte de suplantación y sigue su viaje hacia el país de destino previsto.

30. El uso de pasaportes de suplantación a veces se complementa con el intercambio de pasaportes y tarjetas de embarque en los aeropuertos. En ese intercambio participan al menos dos personas, el migrante objeto de tráfico ilícito y un facilitador. Después de pasar por los controles de facturación y de inmigración, esas personas se reúnen en una zona común del aeropuerto o en su zona de tránsito mientras ya se encuentran en tránsito. En ese momento el migrante recibe la tarjeta de embarque y los documentos de viaje del facilitador. Incluso si hay una segunda inspección de pasaportes en la puerta de embarque, utilizar un documento falsificado o suplantar a una persona tienden a cumplir el objetivo de engañar al personal de la aerolínea, que tal vez no tenga tiempo ni preparación suficientes para detectar el fraude.

31. Para obtener documentos auténticos de manera fraudulenta se utilizan muchos métodos que suponen engañar a la autoridad expedidora o inducirla a la corrupción. Entre los ejemplos de esos documentos figuran los pasaportes que se expiden basándose en un certificado de nacimiento falso o que se obtienen con la técnica del pasaporte de

suplantación, es decir, solicitando la renovación del pasaporte de una persona de apariencia similar.

32. En el contexto del tráfico ilícito de migrantes por aire tienden a ser fundamentales los visados obtenidos fraudulentamente. El método de tráfico basado principalmente en los visados se denomina comúnmente “tráfico ilícito de visados”. En los casos de ese tipo, el traficante ayuda al migrante a obtener un visado auténtico mediante información fraudulenta, es decir señalando razones falsas para solicitarlo. Los migrantes que han obtenido un visado válido -por ejemplo, para un viaje de negocios o de vacaciones, o con fines de estudio- pueden pasar los controles fronterizos con relativa facilidad. El tráfico ilícito de visados requiere planificar con bastante antelación a la fecha del viaje y puede llevarse a cabo por diversos métodos, entre los que figuran establecer empresas o filiales de empresas ficticias en los países de destino, organizar conferencias o grupos de danza inexistentes o abrir cuentas bancarias falsas para demostrar que se dispone de los medios financieros necesarios para obtener un visado legítimo. En las solicitudes de visado pueden utilizarse como respaldo documentos falsos o adulterados, como billetes de avión, tarjetas de embarque, permisos de residencia, certificados de nacimiento, cartas de patrocinio u otros. Los visados también pueden obtenerse por medio de terceros. Por ejemplo, una agencia de viajes puede solicitarlos en nombre del solicitante y ocuparse de todo el trámite para obtenerlos. Las autoridades consulares solo pueden basarse en la información que figura en el formulario de la solicitud para emitir el visado. Si no se celebra ninguna entrevista en la embajada o consulado para verificar esa información, será difícil detectar solicitudes fraudulentas.

33. El uso indebido de documentos con frecuencia va acompañado de un adiestramiento exhaustivo, mediante el cual los traficantes establecen historiales ficticios detallados para los migrantes y les enseñan a reaccionar ante determinadas situaciones. Las cantidades que se cobran por el tráfico ilícito de migrantes por medio de documentos falsificados de gran calidad, documentos de suplantación o visados obtenidos por medios fraudulentos tienden a ser muy elevadas, de entre 10.000 y 30.000 dólares de los Estados Unidos o más.

34. El uso indebido de documentos en una operación de tráfico ilícito depende en última instancia de una serie de factores, entre ellos los medios financieros y la motivación del migrante. Los documentos falsos se utilizan con frecuencia para acercarse lo más posible al país de destino, y el resto del viaje y el cruce final de la frontera se realizan clandestinamente. Un solicitante de asilo puede recurrir a un traficante de migrantes que le ofrece un método lo suficientemente eficaz para llevarlo al país de destino. Como va a pedir asilo, ese solicitante no requiere un documento de gran calidad que le permita pasar los controles de inmigración del país de destino sin que lo descubran, mientras que los migrantes que no quieren pedir asilo prefieren recurrir a un método con el que puedan pasar los controles fronterizos sin que los intercepten.

6. Corrupción

35. Como se ha señalado, la corrupción es importante en el tráfico ilícito de migrantes en general, y en el de migrantes por aire en particular. En el estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes se señala que muchas redes de tráfico se dedican sistemáticamente a fomentar la corrupción en casi todos los niveles, tanto en grado menor en los puntos de control fronterizo como en gran escala en las instancias de gobierno más elevadas. Se han denunciado prácticas corruptas relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes en casi todas las rutas detectadas. En algunas de sus formas, ese tráfico se realiza involucrando a funcionarios locales para que estos garanticen la seguridad y la impunidad. En los aeropuertos, puede pagarse a los funcionarios de inmigración o al personal de las aerolíneas para que no inspeccionen los documentos de viaje.

36. En los niveles más altos, podrían verse envueltos en el tráfico autoridades expedidoras de visados y directores de inmigración que incurren en prácticas corruptas. Sin embargo, tal vez sean más frecuentes los casos de corrupción en que se emiten

documentos auténticos sin que se cumplan los requisitos legales, o con respaldo fraudulento. Por ejemplo, los traficantes pueden obtener un certificado de nacimiento falsificado que puede servirles para que se expida un pasaporte “auténtico”. La corrupción también puede facilitarse por el chantaje o la intimidación. Se ha informado de amenazas de muerte contra personas que inicialmente se negaban a corromperse.

7. Estructura organizativa

37. No hay un tipo establecido de traficante u operación de tráfico ilícito. Los traficantes pueden organizar y supervisar un itinerario largo y complicado, un solo cruce fronterizo cercano a la localidad en que viven, o cualquier otro trayecto entre esos puntos. Además, pueden intervenir al comienzo de un trayecto migratorio, en mitad de él o al final. A veces ofrecen varios servicios y sus clientes pueden optar por recibirlos todos o una parte de ellos para facilitar su desplazamiento. Sin embargo, para comprender mejor el tráfico ilícito de migrantes por aire en su contexto organizativo y el tipo de estructuras que este puede generar, la siguiente tipología teórica puede servir para distinguir entre el tráfico ilícito de migrantes mediante servicios adaptados a cada caso y el tráfico ilícito preorganizado. En realidad, estos tipos con frecuencia se superponen durante el viaje de un migrante.

38. El tráfico ilícito en forma de servicios adaptados a cada caso tiende a estar ligado a la migración irregular, en que los migrantes organizan su viaje por cuenta propia, recurriendo ocasionalmente a traficantes locales. La operación de tráfico no está preorganizada. Cada migrante viaja en lo esencial por su cuenta, en la mayoría de los casos legalmente y en medios de transporte públicos, pero en alguna etapa del trayecto pide ayuda a traficantes. Estos prestan servicios limitados y en pequeña escala, conforme a las necesidades del cliente, y por lo general actúan solos. Las ganancias que obtienen esos traficantes en pequeña escala no suelen ser cuantiosas. Tales servicios no suelen comprender tráfico ilícito por aire.

39. El traslado de migrantes por vía aérea es más propio del tráfico ilícito preorganizado. En este contexto, los propios migrantes no tienen que negociar con traficantes locales durante su viaje. En lugar de ello, los traficantes independientes o grupos de ellos, en estrecha interacción, organizan las distintas etapas del tráfico, negocian con proveedores de servicios locales y les pagan. Esos proveedores de servicios locales suelen ser nacionales o residentes de los países de tránsito, mientras que los coordinadores de cada etapa y los migrantes objeto de tráfico suelen tener el mismo origen étnico. En una operación de este tipo, en la que participa una cadena de coordinadores o intermediarios, es poco probable que haya un solo cabecilla que controle todo el trayecto, desde el país de origen hasta el de destino. Los proveedores de servicios y coordinadores locales generalmente no forman parte de una sola organización. En lugar de ello, integran una red flexible y no estructurada, que se rige por los principios del mercado -en particular, la confianza y el prestigio- y cuya motivación es el lucro. Los traficantes que actúan como intermediarios y coordinadores son fundamentales en este sistema porque su situación les permite mantener relaciones de trabajo con los distintos agentes del tráfico ilícito.

40. El tráfico ilícito de migrantes preorganizado también puede estar en manos de grandes organizaciones delictivas jerarquizadas, bien organizadas, con nexos transnacionales y con capacidad de gestionar operaciones de tráfico complejas en las que puede requerirse utilizar documentos de viaje falsificados u obtenidos de manera fraudulenta. Con frecuencia esos servicios de tráfico ilícito se ofrecen como un conjunto y requieren que el migrante viaje largas distancias y utilice varios medios de transporte.

8. Tarifas y ganancias

41. Las ganancias de los traficantes provienen de las tarifas que cobran a los migrantes por sus servicios. Esas tarifas dependen en gran medida de la distancia que deben recorrer los migrantes, el número de cruces fronterizos, la dificultad de estos, las condiciones geográficas, los medios de transporte, la seguridad de los métodos de

tráfico, el uso de documentos falsos, el riesgo de detección, el perfil del migrante, la idea que se tenga de su posible nivel de riqueza y la necesidad de recurrir al soborno. A diferencia de los cruces por tierra y por mar, el tráfico ilícito por aire es caro, pero normalmente más seguro para los migrantes. Por regla general, las operaciones de tráfico de larga distancia, más complejas y más rápidas suelen ser costosas. Normalmente, cuanto mayor sea el precio, más probabilidades de éxito tendrá la operación de tráfico ilícito. Al mismo tiempo, un precio elevado no garantiza la seguridad ni el éxito de la operación, pese a las promesas del traficante. En el estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes se señala que las tarifas del tráfico ilícito por aire desde Asia Meridional varían entre 15.000 y 30.000 dólares para los viajes a Europa y entre 27.000 y 47.000 dólares para los que tienen como destino los Estados Unidos.

42. Los traficantes también pueden ofrecer diversas garantías. Estas pueden consistir en la promesa de que si el migrante objeto de tráfico ilícito es descubierto se le volverá a introducir en el país sin cobrarle nada más. Conforme a otros tipos de garantía, el valor de la tarifa del tráfico ilícito se entrega a terceros, que solo la entregan a su vez al traficante, en su totalidad o por partes, en función de los tramos convenidos que se haya recorrido. Estas garantías son un medio importante de captar clientes, y también permiten a los traficantes cobrar tarifas considerablemente mayores. La utilización de planes de garantía en operaciones de tráfico de larga distancia también parece indicar altos niveles de profesionalidad, ganancias y eficacia.

43. Aunque es difícil determinar el margen de beneficio que consiguen quienes se dedican al tráfico ilícito de migrantes por aire, dado que depende mucho del *modus operandi*, prevalece la impresión de que esa forma de tráfico ilícito reporta grandes ganancias. En términos generales, cabe suponer que el margen de beneficio es muy superior al 50 %.

44. Algunos grupos de traficantes manejan las transacciones financieras a través de sistemas informales similares al *hawala*. Un traficante (“intermediario”) en el país de origen recibe el dinero en efectivo y organiza el pago a otro traficante en el país de tránsito o de destino.

45. Los migrantes y sus familiares suelen elegir destino en función de lo asequible que sea y del poder adquisitivo que tengan. Los que se lo pueden permitir pagan grandes sumas por utilizar métodos complejos y rápidos de tráfico para viajar a los destinos que les interesan, mientras que los más pobres tal vez solo puedan pagar operaciones de tráfico lentas y sencillas, a países de destino muy cercanos a su lugar de origen. Para muchos migrantes objeto de tráfico ilícito, en particular los que son trasladados a destinos lejanos, el pago de las tarifas supone un gasto considerable, que por lo general agota gran parte de su patrimonio y sus ahorros, y muchas veces los de su familia. En muchos casos, piden dinero prestado a familiares y amigos o a bancos, prestamistas o a los propios traficantes. Las deudas que genera el pago de las elevadas tarifas del tráfico ilícito de migrantes por aire, sumadas a su condición de migrantes irregulares en los países de tránsito y de destino, pueden aumentar su vulnerabilidad a la explotación y la trata de personas.

46. Quienes facilitan las transacciones financieras informales y los prestamistas que favorecen el tráfico ilícito de migrantes financiando el pago de sus tarifas cumplen una función decisiva, a la que sin embargo suele prestarse poca atención. Aunque esos grupos de personas manejan sus negocios independientemente del tráfico de migrantes, no solo se benefician, sino que también son facilitadores importantes, de este, en particular si las tarifas son elevadas y las operaciones de tráfico requieren transacciones financieras para sufragar los gastos y pagar a los diversos traficantes que intervienen a lo largo de las rutas hacia destinos lejanos.

B. Consideraciones de política

47. El tráfico ilícito de migrantes por aire puede caracterizarse del siguiente modo:

- a) Se trata de un delito muy rentable y con escaso riesgo de detección y castigo para quienes lo organizan;
- b) Suele entrañar el uso indebido de documentos (falsificados, adulterados, auténticos pero obtenidos por medios fraudulentos, o auténticos pero utilizados de manera fraudulenta) e incluir un componente importante de corrupción;
- c) Aunque para introducir directamente a los migrantes objeto de tráfico ilícito en un país de destino pueden utilizarse rutas aéreas, para acercarlos lo más posible al destino elegido se suele combinar el tráfico por aire con tráfico por tierra o mar o ambos;
- d) El tráfico ilícito de migrantes por aire permite recorrer grandes distancias en poco tiempo, pero las rutas aéreas utilizadas por traficantes pueden ser muy intrincadas y pasar por varios países y continentes;
- e) El tráfico ilícito de migrantes por aire es un delito complejo. Los traficantes suelen estar bien informados, tener buenos contactos y ser capaces de adaptar las rutas a situaciones nuevas;
- f) El migrante objeto de tráfico puede ser cualquier persona, incluso un refugiado;
- g) El tráfico ilícito de migrantes por aire -y el tráfico ilícito de migrantes en general- es un fenómeno complejo para el que no valen soluciones simples o una solución aislada.

48. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes es el único instrumento jurídico convenido internacionalmente con la finalidad de prevenir y combatir ese tráfico. Para hacer frente a la complejidad del tráfico ilícito de migrantes por cualquier medio de transporte, es importante que los Estados ratifiquen la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, o se adhieran a ellos, y que cumplan las obligaciones correspondientes con arreglo a su derecho interno. Todavía hay países que no tienen legislación expresa, en particular sobre los delitos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes, lo que significa que los traficantes pueden operar con relativa impunidad. La penalización del tráfico ilícito de migrantes conforme a los requisitos establecidos en el Protocolo, teniendo en cuenta, entre otros aspectos definidos en dicho Protocolo, la existencia de la finalidad de obtener “un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”, es una condición fundamental para combatir dicho tráfico con eficacia.

49. El fortalecimiento de la legislación nacional y la elaboración de políticas amplias para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire deben ir acompañados de medidas que protejan los derechos de los migrantes y refugiados objeto de tráfico ilícito. En el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (art. 16 y art. 19, párr. 1) se reitera la importancia de brindar protección y asistencia a los migrantes objeto de tráfico ilícito, respetando plenamente las normas internacionales de derechos humanos, derecho humanitario y derecho de los refugiados en vigor. En particular, en el artículo 19, párrafo 1, del Protocolo se consagra el principio de no devolución. Ese principio se formuló originalmente en el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y establece el derecho del refugiado a no ser puesto “en modo alguno”, por expulsión o devolución, en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.

50. Algunos países responden al tráfico ilícito de migrantes reforzando los controles de inmigración y los controles fronterizos. Sin embargo, como se señala en el estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes, las medidas para aumentar o disminuir el control de las fronteras elevan o reducen el riesgo de que los migrantes objeto de tráfico ilícito sean descubiertos y, si se adoptan aisladamente, suelen llevar más bien a una rápida modificación de la ruta y no a variaciones en el número total de migrantes.

Endurecer las medidas de control de fronteras expone a menudo a los migrantes a un mayor riesgo y da a los traficantes más posibilidades de obtener ganancias. Además, en el contexto específico del tráfico ilícito de migrantes por aire, si este va respaldado por documentos auténticos utilizados u obtenidos de manera fraudulenta los controles de fronteras por sí solos no resuelven el problema. Por ello, es importante complementar la labor de control de fronteras con medidas más eficaces de colaboración en materia de investigación y enjuiciamiento. Se requiere personal que cumpla funciones operacionales especializadas y que posea conocimientos avanzados en ambas esferas.

51. El tráfico ilícito de migrantes, en particular por aire, puede reportar cuantiosas ganancias a los delincuentes que se dedican a él. En algunos Estados, la labor policial sigue siendo deficiente y las investigaciones rara vez conducen a enjuiciamiento y condena. Otros países centran muchas de sus actividades de lucha contra el tráfico de migrantes en detectar a las víctimas, pero menos en descubrir y enjuiciar a los traficantes, en particular los organizadores y financiadores, que por lo general no se ocupan directamente de cruzar la frontera con los migrantes. De ese modo, el tráfico ilícito de migrantes sigue siendo un delito interesante, de bajo riesgo y muy lucrativo. Para dismantelar las redes de ese tráfico, llevar a los traficantes ante la justicia y decomisar el producto del delito se requiere desarrollar y fomentar capacidades de investigación basadas en datos de inteligencia. Como ocurre con muchas actividades delictivas, el tráfico ilícito de migrantes está motivado por el lucro, de manera que reducir los beneficios financieros puede servir para disminuir la incidencia de este delito. Al mismo tiempo, es importante combatir sistemáticamente la corrupción. La corrupción en las fronteras y entre las autoridades consulares y de migración es uno de los factores que facilitan el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. La lucha contra dicho tráfico solo será fructífera si se aplican mecanismos y medidas contra la corrupción.

52. Para hacer frente a las redes de tráfico ilícito en todas sus dimensiones es preciso que los organismos de policía, las autoridades judiciales y los responsables políticos adopten un enfoque transnacional. Otro requisito para investigar y enjuiciar a los traficantes, estudiar y analizar las tendencias y características de sus delitos y elaborar políticas y leyes con las que hacer frente a ese fenómeno en sus múltiples aspectos es aumentar la cooperación regional y mundial. Lo más probable es que, si se aplican por sí solas, las medidas nacionales o incluso bilaterales contra el tráfico ilícito de migrantes tengan como único resultado la desviación de las rutas de tráfico hacia otros países. Así pues, resulta imperativo estrechar la cooperación regional e internacional entre los países de origen, tránsito y destino.

53. En todo enfoque integral de la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes se deben tener presentes no solo la dimensión geográfica de ese delito, sino también los distintos factores que contribuyen a él. El delito de tráfico ilícito de migrantes tiene una serie de factores determinantes relacionados a la vez con la oferta y la demanda, por lo que se requiere una estrategia global que tenga en cuenta la complejidad de esos factores. Así pues, es importante seguir profundizando los conocimientos, para fundamentar políticas y medidas basadas en datos empíricos con las que prevenir y combatir ese delito. Es difícil realizar observaciones sucintas y sacar conclusiones útiles respecto del tráfico ilícito de migrantes porque siguen siendo insuficientes la documentación y la investigación sobre muchos aspectos de ese delito, con las consiguientes lagunas en el material analítico.

54. Las condiciones socioeconómicas, la inseguridad y los desastres ambientales son los factores que suelen impulsar los grandes movimientos migratorios. La demanda de tráfico ilícito de migrantes surge en gran medida por las escasas posibilidades de migración legal, así como por el hecho de que los traficantes captan proactivamente a sus víctimas y les suministran información falsa. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes exhorta expresamente a los Estados partes a promover y reforzar, según proceda, los programas y la cooperación para el desarrollo en los planos nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta las realidades socioeconómicas de la migración y prestando especial atención a las zonas económica y socialmente

deprimidas, a fin de combatir las causas socioeconómicas fundamentales del tráfico ilícito de migrantes, como la pobreza y el subdesarrollo.

55. Puede lograrse limitar la demanda de tráfico ilícito de migrantes si se aumentan las posibilidades de migración regular y el acceso a documentos y procedimientos de viaje regulares. Crear más posibilidades de migración regular en los países de origen y los campamentos de refugiados, incluso ampliando las oficinas de migración y asilo en las zonas de origen, reduciría las oportunidades de los traficantes.

IV. Orientaciones sobre medidas de respuesta

56. Los requisitos en materia de penalización establecidos en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Convención contra la Delincuencia Organizada, en particular el de considerar como elemento constitutivo del delito de tráfico ilícito de migrantes la finalidad de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material, se han detallado en documentos de antecedentes anteriores preparados por la Secretaría (véanse [CTOC/COP/WG.7/2017/3](#), [CTOC/COP/WG.7/2017/4](#) y [CTOC/COP/WG.7/2018/2](#)). Las disposiciones siguientes del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes son fundamentales para el objeto del presente documento:

a) Penalización del tráfico ilícito de migrantes conforme a la definición contenida en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (art. 3; art. 4; y art. 6, párr. 1 a));

b) Penalización de los delitos relacionados con los documentos de viaje o de identidad (art. 6, párr. 1 b));

c) Penalización de la habilitación de migrantes objeto de tráfico ilícito para permanecer en un Estado (art. 6, párr. 1 c));

d) Penalización de la tentativa de cometer un delito de tráfico ilícito de migrantes u otro delito conexo, la participación en uno de esos delitos como cómplice y la organización y dirección de otras personas para que cometan uno de esos delitos (art. 6, párr. 2);

e) Exención de responsabilidad penal de los migrantes por el hecho de haber sido objeto de tráfico ilícito (art. 5, con arreglo a lo dispuesto en el art. 6, párr. 4).

57. Las necesidades generales de protección y asistencia se han detallado ampliamente en una nota anterior de la Secretaría ([CTOC/COP/WG.7/2012/3](#)). Las disposiciones principales del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes especialmente pertinentes al tráfico por aire son las siguientes:

a) Protección de los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito (arts. 2, 4 y 16);

b) No discriminación contra los migrantes objeto de tráfico ilícito (art. 19, párr. 2);

c) No injerencia del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes en los demás derechos, obligaciones y responsabilidades de los Estados y las personas con arreglo al derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados en vigor, así como el principio de no devolución (art. 19, párr. 1);

d) Cumplimiento de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en los casos de detención de migrantes objeto de tráfico ilícito (art. 16, párr. 5).

58. Las cuestiones relativas a la gestión de las fronteras, la integridad de los documentos, la investigación de casos de tráfico ilícito de migrantes y el enjuiciamiento de los responsables se expusieron en detalle en notas anteriores de la Secretaría¹.

¹ Nota de la Secretaría sobre los problemas y buenas prácticas con respecto a la penalización, la investigación y el enjuiciamiento del tráfico ilícito de migrantes ([CTOC/COP/WG.7/2012/2](#)). Nota de la Secretaría sobre los problemas y buenas prácticas con respecto a la prevención del tráfico ilícito de migrantes ([CTOC/COP/WG.7/2012/4](#)), que también se refiere a las cuestiones de

Las disposiciones principales del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Convención contra la Delincuencia Organizada especialmente pertinentes al tráfico ilícito por aire son las siguientes:

- a) Controles fronterizos para prevenir y detectar el tráfico ilícito de migrantes (art.11, párr. 1, del Protocolo);
- b) Prevención de la utilización de medios de transporte explotados por transportistas comerciales para el tráfico ilícito de migrantes (art. 11, párrs. 2 a 4, del Protocolo);
- c) Adopción y reforzamiento de medidas de seguridad y control de los documentos para prevenir el tráfico ilícito de migrantes (art. 12 del Protocolo);
- d) Verificación de la legitimidad y validez de los documentos a solicitud de otro Estado (art. 13 del Protocolo);
- e) Capacitación especializada y reforzada en materia de tráfico ilícito de migrantes (art. 14, párrs. 1 y 2, del Protocolo);
- f) Responsabilidad de las personas jurídicas (art. 10 de la Convención);
- g) Establecimiento de jurisdicción respecto del tráfico ilícito de migrantes (art. 15 de la Convención);
- h) Medidas para intensificar la cooperación de los traficantes de migrantes con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (art. 26 de la Convención);
- i) Penalización de la participación en un grupo delictivo organizado (art. 5 de la Convención);
- j) Técnicas especiales de investigación (art. 20 de la Convención).

59. En anteriores notas de antecedentes de la Secretaría ([CTOC/COP/WG.7/2015/4](#) y [CTOC/COP/WG.7/2017/3](#)) se examinaron con gran detalle cuestiones relativas a las investigaciones financieras, el decomiso y la incautación de los activos y el producto del tráfico ilícito de migrantes, así como a la integridad, la corrupción y la obstrucción de la justicia. Las disposiciones principales del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Convención contra la Delincuencia Organizada especialmente pertinentes al tráfico ilícito de migrantes por aire son las siguientes:

- a) Penalización del blanqueo del producto del delito (art. 6 de la Convención contra la Delincuencia Organizada);
- b) Penalización de la corrupción y medidas contra ella (arts. 8 y 9 de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);
- c) Penalización de la obstrucción de la justicia (art. 23 de la Convención contra la Delincuencia Organizada);

los controles fronterizos y la integridad de los documentos. Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las buenas prácticas con respecto al establecimiento de centros multiinstitucionales ([CTOC/COP/WG.7/2013/3](#)). Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las buenas prácticas con respecto a las técnicas especiales de investigación ([CTOC/COP/WG.7/2013/2](#)). Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico ilícito de migrantes ([CTOC/COP/WG.7/2017/3](#)), en que también se abordan cuestiones como las técnicas especiales de investigación en casos de tráfico ilícito de migrantes, la protección de los testigos y la protección y asistencia a las víctimas de delitos. Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre las respuestas en materia de justicia penal, incluida la cooperación internacional, en la investigación y el enjuiciamiento de los autores de operaciones de tráfico ilícito de migrantes ([CTOC/COP/WG.7/2018/2](#)), en que también se abordan cuestiones como los mecanismos de coordinación multidisciplinarios y los interrogatorios y las entrevistas con migrantes que han sido objeto de tráfico ilícito.

d) Decomiso e incautación de activos y el producto del delito (arts. 12 a 14 de la Convención contra la Delincuencia Organizada).

60. En notas de antecedentes anteriores preparadas por la Secretaría se examinaron en detalle asuntos relativos a la cooperación internacional en cuestiones de justicia penal (CTOC/COP/WG.7/2012/5, CTOC/COP/WG.7/2013/4, CTOC/COP/WG.7/2017/3 y CTOC/COP/WG.7/2018/2). En el presente documento de antecedentes, preparado para la sexta reunión del Grupo de Trabajo, se examina la cuestión del intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes como una forma de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y el artículo 28 de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Las disposiciones principales del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Convención contra la Delincuencia Organizada especialmente pertinentes al tráfico ilícito de migrantes por aire son las siguientes:

- a) Intercambio de información (art. 10 del Protocolo y art. 27 de la Convención);
- b) Cooperación fronteriza (art. 11, párr. 6, del Protocolo);
- c) Cooperación en materia de cumplimiento de la ley (art. 27 de la Convención);
- d) Investigaciones conjuntas (art. 19 de la Convención);
- e) Cooperación internacional para fines de decomiso (art. 13 de la Convención);
- f) Cooperación internacional para la disposición del producto del delito o de los bienes decomisados (art. 14 de la Convención);
- g) Extradición (art. 16 de la Convención);
- h) Asistencia judicial recíproca (art. 18 de la Convención);
- i) Traslado de personas condenadas a cumplir una pena (art. 17 de la Convención);
- j) Cooperación en materia de capacitación (art. 14, párrs. 2 y 3, del Protocolo y art. 29 de la Convención);
- k) Cooperación en materia de asistencia técnica (art. 14, párr. 3, del Protocolo y art. 30 de la Convención).

V. Instrumentos principales y recursos recomendados

61. Los instrumentos y recursos que se señalan a continuación se encuentran en el sitio web de la UNODC. En la página www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/publications.html?ref=menu se presentan sinópticamente todos los instrumentos y recursos relativos al tráfico ilícito de migrantes.

Documento temático sobre el tráfico ilícito de migrantes por aire

62. En el documento temático sobre el tráfico ilícito de migrantes por aire (*Issue Paper: Migrant Smuggling by Air*), publicado en 2010, se examina el *modus operandi* del tráfico ilícito de migrantes por aire y las diversas dificultades con que se tropieza para combatirlo.

Estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes de 2018

63. El estudio mundial de 2018 sobre el tráfico ilícito de migrantes (*Global Study on Smuggling of Migrants 2018*), primero en su tipo realizado por la UNODC, revela que las rutas de ese tráfico recorren todo el mundo. Ese documento se basa en un examen exhaustivo de los datos y la bibliografía existentes y contiene información sobre tendencias, rutas de tráfico y características de los traficantes y sus víctimas.

El tráfico ilícito de migrantes en Asia y el Pacífico: tendencias y dificultades actuales, 2018

64. Este documento de investigación, publicado en 2018 con el título *Migrant Smuggling in Asia and the Pacific: Current Trends and Challenges*, actualiza la publicación de la UNODC de 2015 sobre el tráfico ilícito de migrantes en Asia y el Pacífico.

Manual de capacitación básica sobre investigación y enjuiciamiento en materia de tráfico ilícito de migrantes

65. Esta guía práctica e instrumento de capacitación de la UNODC está dirigida a profesionales de la justicia penal de todo el mundo. Consta de módulos independientes concebidos para adaptarse fácilmente a las necesidades de diferentes regiones y países y puede servir de base para perfeccionar o complementar los programas de los institutos nacionales de capacitación.

Manual de capacitación a fondo sobre investigación y enjuiciamiento del tráfico ilícito de migrantes

66. Este manual de la UNODC, titulado *In-Depth Training Manual on Investigating and Prosecuting the Smuggling of Migrants*, se basa en el Manual de capacitación básica y su objetivo es seguir promoviendo una comprensión común de los conceptos pertinentes y de los enfoques que se adoptan para combatir el tráfico ilícito de migrantes. En él se propone un enfoque práctico de la investigación y el enjuiciamiento del tráfico ilícito de migrantes y se exponen prácticas prometedoras que resultan pertinentes para todos los países de origen, tránsito y destino, independientemente de su ordenamiento jurídico.

Guía legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

67. El propósito de la *Guía legislativa* es ayudar a los Estados a aplicar la Convención y sus Protocolos. Su versión actualizada puede consultarse en la sección “Guías legislativas” del portal de gestión de conocimientos SHERLOC (Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia).

Marco de Acción Internacional para la Aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes

68. Esta publicación es un instrumento de asistencia técnica concebido para ayudar a los Estados partes y los agentes no estatales a detectar y subsanar deficiencias en sus respuestas al tráfico ilícito de migrantes, de conformidad con las normas internacionales. Se basa en instrumentos internacionales, compromisos políticos, directrices y mejores prácticas y propone un enfoque integral de la prevención y represión del tráfico ilícito de migrantes. La segunda parte del *Marco de Acción Internacional* presenta una perspectiva general, en forma de cuatro cuadros, de los siguientes temas: enjuiciamiento e investigación; protección y asistencia; prevención; y cooperación y coordinación.

Documento temático sobre la corrupción y el tráfico ilícito de migrantes

69. Este documento temático (*Issue paper: corruption and the smuggling of migrants*) tiene por objeto ayudar a los encargados de formular políticas y a los profesionales que las aplican en su labor de prevenir y combatir la corrupción relacionada con el tráfico ilícito de migrantes. En él se examinan los datos existentes sobre los nexos entre la corrupción y el tráfico ilícito de migrantes, en particular sobre la forma en que la corrupción facilita ese tráfico y obstaculiza la labor para reprimirlo. El documento abarca distintas formas de corrupción relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes en los sectores público y privado y contiene ejemplos de casos de tráfico relacionados con la corrupción.

Guía para el desarrollo de la capacidad de examen forense de documentos

70. Esta guía está destinada a su utilización por funcionarios de los países donantes y países destinatarios en su labor encaminada a concebir, establecer y reforzar servicios de examen forense de documentos y difusión de datos de inteligencia. También se encuentran a disposición de los interesados un programa de capacitación conexo y una guía para instructores. Además, en el www.unodc.org/elearning/en/courses/course-catalogue.html#security hay cuatro instrumentos de aprendizaje electrónico.
